

PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONCEJALES

1. Reglamentar las funciones y la eficiente presentación de los servicios a cargo del municipio, a través de la actualización de las Ordenanzas Municipales, adaptándolas a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
2. Adoptar los correspondientes planes de desarrollo económico y social de servicios y obras públicas con el parlamentarismo de calle.
3. Revisar, analizar y autorizar al alcalde para hacer contratos y ejercer funciones que corresponde al Concejo.
4. Propiciar los mecanismos legales para integrar a los consejos comunales en la planificación y ejecución de la administración pública.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto, aprobar y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias.
7. Reglamentar los usos del suelo y facilitar una información veraz sobre la situación de ejidos municipales.
8. Presentar informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los que fue citados.

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
10. Elaborar proyectos para la reubicación de los trabajadores de la economía informal, que contemple la construcción y equipamiento de espacios adecuados bajo una perspectiva humanista, ecológicas y sostenible en el tiempo.
11. Realizar un proyecto Urbano que promueva favorablemente el desarrollo habitacional del Municipio.

Luis E. Lima O.

C.I. 17.733.521